



RESOLUCION  
EXENTA 6A.3/Nº 01020 18 MAY 2016 /

**MATERIA: RECHAZA PAGO DE BONOS ATENCION  
DE SALUD.**

**VISTOS** Lo establecido en el libro I y libro II del DFL Nº1/05; D.S. Nº 46 del 14 de marzo de 2014, las facultades que me confieren la Resolución Nº 1.274/98 sobre Delegación de Facultades del Director del Fondo Nacional de Salud, la Resolución Exenta 3.2D/Nº 1298, 3.2D/Nº 554, 3.2D/Nº 837, todas del año 2014, la Resolución 2H/Nº 1937/2011 y Resolución Nº 1600/2008 que refundió el texto de la Resolución Nº 55/92 de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

1.- La Nota Interna 6A.8.2/Nº 68 de Sucursal COQUIMBO, que envía solicitud de autorización pago BAS ingreso Nº 94.

2.- Que por tratarse de documento valorado NOMINATIVO, la Normativa vigente establece que los BAS deben ser pagados al prestador identificado en estos.

3.- La solicitud del Prestador PINTO Y ASOCIADOS LTDA. RUT Nº 78.620.400-3 y los documentos que fueron revisados por esta Dirección Zonal para que se autorice pago de BAS emitido a prestador persona natural, cobrado en Sobre a nombre de persona jurídica solicitante.

5.- Que el Bono presentado fue emitido al prestador Jorge Pinto Marín RUT Nº [REDACTED], quien se encuentra inscrito en la M.L.E., con convenio Folio 45840, en estado Vigente, cobrado a través de Sobre Nº 36818531, dicto lo siguiente:

**RESUELVO:**

1.- **Rechazase** el pago de Bono de Atención de Salud "BAS" Folios Nº: 36818531 por un monto total de \$ 13.570, por no cumplir con exigencia citada en el punto 2 de los Considerando del presente documento.

2.- El Bono en cuestión debe ser presentado por el Dr. Jorge Pinto en la Sucursal Bancaria correspondiente dentro del Sobre respectivo, en cuya carátula se debe individualizar al prestador señalado en el BAS

Anótese, Comuníquese y Archívese.  
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"

  
Rossana Jorquera Bruna  
Directora Zonal (S)  
Fonasa Centro Norte



M.R.M./AEM/aem

DISTRIBUCION:

INTERESADO Fono: No informa

UNIDAD CONTROL DE PRESTACIONES (2) ✓

SUBDEPTO. DE PROGRAMACION FINANCIERA

Oficina de Partes (Afecta artículo 7º letra g, ley 20.285)

**OBSERVACIÓN:** Todas las ordenes de atención que se encuentren incompletas e incluidas en esta resolución deben ser llenadas (fecha de atención y firma del prestador, según corresponda) antes de ser presentados a cobro.